

CONTRATO/CIEPS/006/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA Y POR LA OTRA PARTE CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, EVALUACIÓN, ESTUDIOS Y PROSPECTIVA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. ESTEBAN SILLER CLAVEL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "EL CIEPS" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

"LAS PARTES" MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y/O EN REPRESENTACIÓN PROPIA Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. DE "EL CIEPS":**

- I.1. Que es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que el licenciado Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga, Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, y cuenta con la facultad de suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia certificada del nombramiento que expide el Gobernador Constitucional del Estado de México, el licenciado Alfredo Del Mazo Maza de fecha 16 de Septiembre de 2017, así como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]
- I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 11, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de **"EL CIEPS"**, en su procedimiento de Invitación Restringida número CIEPS/IR/003/2019, celebrado el día 16 de diciembre de 2019, mediante el cual emitió el dictamen de adjudicación a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para la contratación del servicio profesional denominado **Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Salario Rosa 2019"**, el cual tendrá como objetivo evaluar la consistencia y orientación a resultados del programa, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2019, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 20704000L-APAD-0146/19, de fecha 1 de febrero de 2019, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, para oír y recibir notificaciones.

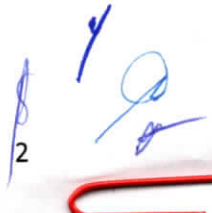
II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- II. 1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número 1,504 de fecha 25 de agosto de 2016, otorgada por la fe del Notario Público Número 172, el licenciado Miguel Ángel Larregui Hernández, Zinacantepec, Estado de México.
- II. 2. Para efectos de este Contrato está representado por el C. Esteban Siller Clavel, en su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad con el Acta número 29,623 ante la de del Corredor Público número 14, el licenciado Luis Gerardo Bernal Baldeón con residencia en la Ciudad Toluca, Estado de México.
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de Centro de Investigación, Docencia, Evaluación, Estudios y Prospectiva, S.A. de C.V. con clave de Registro Federal de Contribuyentes CID160825E97.
- II. 4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la de realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Melero y Piña número 806, Colonia Barrio San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, para oír y recibir notificaciones.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo y demás relativos, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.

2



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" enajena a **"EL CIEPS"** el servicio profesional denominado **Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Salario Rosa 2019"**, denominado en adelante como **"EL SERVICIO PROFESIONAL"**, entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

"EL SERVICIO PROFESIONAL" consistirá en llevar a cabo una **Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Salario Rosa 2019"**, de conformidad con el contenido detallado en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 16 de diciembre de 2019 al 16 de marzo de 2020.

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados **"EL CIEPS"** podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y ésta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realice a entera satisfacción de **"EL CIEPS"** la entrega de su producto.

CUARTA. - DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

"EL CIEPS" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el importe total de **\$1'098,955.00 (Un millón noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2019, del proyecto de "Evaluación y Consolidación de la Política Social", asimismo, **"LAS PARTES"** pactan la condición de previo fijo por el tiempo que dure el presente contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga en su caso, a reintegrar las cantidades que, en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación del servicio a **"EL CIEPS"**, en un plazo no mayor de tres días naturales de haberse generado el pago, cantidad que podrá ser reintegrada por cheque o transferencia.

Este importe del servicio contratado será dividido en tres pagos por cada entregable:

- 1) **Primer Entregable.** - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de hacer entrega a **"EL CIEPS"** de conformidad con el cronograma establecido en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento el **16 de enero de 2020**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará 5 días hábiles para la revisión del entregables (**17 al 24 de enero de 2020**) y el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones (**27 al 31 de enero de 2020**), debiendo la Subdirección de Investigación y

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega la entera satisfacción de cada uno de los entregables, para que se proceda al pago del 30% restante, equivalente a la cantidad de \$329,686.50 (Trescientos veintinueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 50/100 M.N.), I.V.A. incluido, la cual contara con un periodo comprendido del **04 al 06 de febrero de 2019**, para las gestiones administrativas a las que haya lugar, así como, previa presentación de la factura correspondiente por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

- 2) **Segundo Entregable.** – **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de hacer entrega a **"EL CIEPS"**, de conformidad con el cronograma establecido en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento, el 17 de febrero de 2020, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará 5 días hábiles para la revisión del entregables (**18 al 25 de febrero de 2020**) y el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones (**26 al febrero al 04 de marzo de 2020**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega la entera satisfacción de cada uno de los entregables, para que se proceda al pago del 20% restante, equivalente a la cantidad de \$219,791.00 (Doscientos diecinueve mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, la cual contara con un periodo comprendido del **05 al 09 de marzo de 2019**, para las gestiones administrativas a las que haya lugar, así como, previa presentación de la factura correspondiente por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- 3) **Tercer Entregable.** – **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de hacer entrega a **"EL CIEPS"**, de conformidad con el cronograma establecido en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento, el 16 de marzo de 2020, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará 5 días hábiles para la revisión del entregables (**17 al 24 de marzo de 2020**) y el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones (**25 al 01 de abril de 2020**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega la entera satisfacción de cada uno de los entregables, para que se proceda al pago del 50% restante, equivalente a la cantidad de \$549,477.50 (Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.), I.V.A. incluido, la cual contara con un periodo comprendido del **02 al 06 de abril de 2019**, para las gestiones administrativas a las que haya lugar, así como, previa presentación de la factura correspondiente por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de apegarse a los entregables en tiempo y forma como se estipula en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento.

QUINTA. - DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a **"EL CIEPS"**, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza otorgada por la institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de anticipo de 100% del monto total del contrato, ya que dicho anticipo fue solicitado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, siendo del 50%, equivalente a la cantidad de \$549,477.50 (Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.), I.V.A. incluido, previa presentación de la factura correspondiente por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por **"EL CIEPS"** la cual será cancelada y devuelta cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de **"EL CIEPS"**, es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Asimismo, de no presentará se dicha fianza en el tiempo establecido para ellos y con las condiciones señaladas, se dará por rescindido dicho contrato estableciéndose como causal de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

SEXTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a **"EL CIEPS"**, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza, cheque certificado o depósito en efectivo otorgada por institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento de 10% del monto total antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$94,737.50 (Noventa y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), previa presentación de la factura correspondiente por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por **"EL CIEPS"** la cual será cancelada y devuelta cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de **"EL CIEPS"**, es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Asimismo, de no presentará se dicha fianza en el tiempo establecido para ellos y con las condiciones señaladas, se dará por rescindido dicho contrato estableciéndose como causal de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

SÉPTIMA. - DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de **"EL CIEPS"**. Por su parte, **"EL CIEPS"** podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

OCTAVA. - DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

NOVENA. - DEL SEGUIMIENTO.

Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplan con lo acordado por **"LAS PARTES"**, así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, **"EL CIEPS"** designa como responsable a la doctora Karla Marlene Ortega Sánchez, Subdirectora de Investigación y Evaluación del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DÉCIMA. - DEL INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de **"EL CIEPS"**, subsane cualquier incumplimiento.

Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL CIEPS", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**; para tal efecto, se comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

DÉCIMA PRIMERA. - RESICION DE CONTRATO.

"EL CIEPS" podrá dar por rescindido el presente contrato en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no de cumplimiento al objeto del presente contrato conforme a los términos de referencia, establecidos en la cláusula PRIMERA; asimismo, serán suspendidos permanentemente todos los efectos que derivan de este contrato.

DECIMA SEGUNDA. - DE LA CANCELACION O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por causas imputables a este da por cancelado o terminado anticipadamente el presente contrato, deberá pagar a **"EL CIEPS"** los daños y perjuicios ocasionados; asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"EL CIEPS"** no se reserva ningún derecho de acción ante las autoridades competentes.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES

El atraso de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en la fecha de entrega de los servicios será sancionado con la pena convencional hasta por el importe de la garantía que será del 1% por cada día de atraso en la entrega del servicio especializado. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"EL CIEPS"** podrá exigir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre **"LAS PARTES"**.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DÉCIMA QUINTA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, encuestas, evaluaciones, estudios y demás instrumentos que resulten objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético, será de "EL CIEPS", otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen que la información sea clasificada como confidencial por "EL CIEPS", a la que tenga acceso "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, CD'S o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, "LAS PARTES" manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre "LAS PARTES"; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato de prestación de servicios en materia de investigación por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 16 días del mes de diciembre del año 2019, en presencia de los testigos de asistencia la ciudadana Norma López Torres y la doctora Karla Marlene Ortega Sánchez quienes firman al margen y calce para los efectos legales que haya lugar.

"EL CIEPS"



MARIÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
POLÍTICA SOCIAL

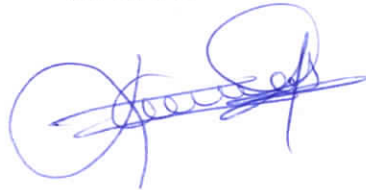
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



ESTEBAN SILLER CLAVEL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

"EL CIEPS"



KARLA MARLENE ORTEGA SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
POLÍTICA SOCIAL.

"EL CIEPS"



NORMA LÓPEZ TORRES
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA POLÍTICA SOCIAL.

Nota: Las presentes firmas son parte integrante del contrato número **CONTRATO/CIEPS/006/2019**,, referente al servicio profesional denominado **Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Salario Rosa 2019"**, celebrada el día 16 de diciembre de 2019.



ANEXO ÚNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FAMILIAS FUERTES SALARIO ROSA 2019"

1. Antecedentes

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y por consiguiente la mitad de su potencial. La igualdad de género resulta fundamental para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y desarrollo sostenible; además de que, el empoderamiento de las mujeres estimula la productividad y el crecimiento económico (ONU, 2019).

ONU Mujeres (2019) argumenta que la plena igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres aún no se logra, por lo que, es de primordial importancia acabar con las múltiples formas de violencia de género y que el acceso a la educación y a la salud de calidad, a los recursos económicos y a la participación en la vida política sea igualitario tanto para mujeres y niñas como para hombres y niños.

Es por ello que, la ONU (2019) manifiesta que conseguir la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas son tareas pendientes de nuestra época y constituyen el mayor desafío en materia de derechos humanos del mundo.

El 25 de septiembre de 2015 se aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), con la finalidad de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030. Las metas que incluyen los ODS se centran en el reconocimiento de la igualdad y el empoderamiento de la mujer como un objetivo.

A pesar de estas acciones, aún subsiste una marcada disparidad entre los géneros en la esfera jurídica y social. Las mujeres trabajadoras siguen ganando en promedio 24% menos que los hombres a nivel mundial (ONU, 2019).

De acuerdo con datos de la ONU (2019), a nivel mundial, una de cada cinco mujeres y niñas ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de una pareja íntima; en 2015, 41% de las mujeres tenían empleos remunerados fuera del sector agrícola (35% en 1990), y en 46 países, las mujeres ocupan más del 30% de los escaños en el parlamento nacional en al menos una cámara. Lo anterior es muestra de que la brecha de desigualdad aún es muy grande.

Para impulsar las economías sostenibles se debe facilitar la igualdad a las mujeres y niñas en el acceso a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente, y una representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas (ONU, 2019).



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015, en México hay 61 millones 474 mil 620 mujeres, lo que representa el 51.4% de la población total. De ellas, el 83.7% de las mujeres se encuentran afiliadas a, por lo menos, una institución o programa de salud pública.

La población femenina representa el 55.4% de la población de 3 años y más con alguna dificultad visual y el 58.2% de las personas con mucha dificultad o que no pueden ver. Por su parte, de las personas de 3 años y más con alguna dificultad auditiva, 52.9% son mujeres. Mientras que, del total de personas de tres y más años de edad que tienen alguna dificultad para caminar o subir escaleras, 60.6% son mujeres (INMUJERES, 2018).

Por otro lado, las mujeres son las principales encargadas de la atención de los integrantes del propio hogar (52.1%), así como del apoyo en los cuidados para la salud de integrantes de otros hogares (18.4%), independientemente del grado de enfermedad o discapacidad que presenten las personas a las que atienden; además de que, en 2016, aportaban el 70.5% del valor económico equivalente del trabajo no remunerado en el cuidado de la salud que es de 288.4 millones de pesos (a precios corrientes de 2016) (INMUJERES, 2018).

De igual forma, en 2016, las mujeres participaban con el 69.1% de las horas de trabajo no remunerado en el cuidado de la salud, 2.2 veces más que los hombres (30.9%) (INMUJERES, 2018).

En el Estado de México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018, hay 9 millones 80 mil 127 mujeres, lo que representa el 51.4% del total de la población. Como principales datos se sabe que 59.8% de ellas (5 millones 433 mil 984) tienen de 18 a 59 años; 11.8% (un millón 70 mil 87) tienen 60 años y más, y 2.7% (244 mil 881) es hablante de alguna lengua indígena.

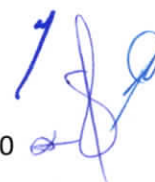
La situación de pobreza y pobreza extrema afecta en mayor proporción a la población de zonas rurales y aumenta las dificultades que enfrentan ciertos grupos poblacionales vulnerables, como son las mujeres (PDEM 2017-2023).

En la entidad, de acuerdo con datos de la ENIGH (2018), 3 millones 916 mil 375 mujeres, es decir, 43.1% del total, se encuentran en condición de pobreza. De ellas, 2 millones 180 mil 602 tienen de 18 a 59 años. De igual forma, 435 mil 12 mujeres (4.8% del total) se encuentran en condición de pobreza extrema, de las cuales, 226 mil 631 tienen de 18 a 59 años.

Es por esto que el Gobierno del Estado de México se ha planteado ser el principal promotor de políticas con perspectiva de género, de la igualdad y la equidad en todos los ámbitos de la vida pública y privada del Estado, así como de la sororidad que caracteriza la defensa de los derechos de las mujeres (PDEM 2017-2023).

Para lograrlo, se estableció la Estrategia Familias Fuertes (EFF), como un mecanismo de coordinación transversal que permite transitar del desarrollo social al desarrollo humano, para que, a través de la operación de diversos programas sociales, se promueva el acceso a los derechos sociales y con ello se contribuya a mejorar la calidad y el nivel de vida de los mexiquenses, mediante cuatro pilares básicos: el ingreso, la alimentación, la educación y la vivienda.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social implementó el programa de desarrollo social "Familias Fuertes Salario Rosa 2019", el cual tiene como objetivo disminuir la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo de capacidades (GEM, 2019).



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, donde señala que "la evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo del CIEPS la cual se realizará sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo social implementados por las dependencias y organismos del Gobierno del Estado", y al Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el CIEPS, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el 22 de octubre de 2008; se establecen las bases para realizar las tareas relacionadas a evaluar y proponer respecto de las políticas y acciones que en materia de desarrollo social se ejecuten en el territorio estatal. Por ello, con la finalidad de contar con elementos suficientes para mejorar el programa de desarrollo "Familias Fuertes Salario Rosa 2019", y dando cumplimiento al numeral 15.1 Evaluación externa de las Reglas de Operación (GEM, 2019), se pretende llevar a cabo la Evaluación de Consistencia y Resultados.

Derivado de lo anterior, se realizará una Evaluación de Consistencia y Resultados en un periodo de tres meses al Programa "Familias Fuertes Salario Rosa 2019", con la finalidad de proveer información que retroalimente la lógica y congruencia en el diseño del programa, así como la planeación y orientación hacia resultados.

2. Objetivos

a. General

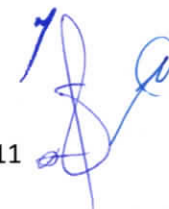
Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Salario Rosa 2019", con la finalidad de proveer información que favorezca la retroalimentación de su diseño, gestión y resultados.

b. Específicos

1. Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa "Familias Fuertes Salario Rosa 2019", su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales;
2. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
3. Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
4. Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
5. Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de sus beneficiarios y sus resultados, y
6. Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

3. Alcances

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

4. Metodología

La estructura del documento deberá contener como elementos mínimos, los apartados considerados en los Términos de Referencia del CONEVAL.

APARTADOS DE LA EVALUACIÓN

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
a) Características del Programa	NA	NA
b) Diseño	1 a 13	13
c) Planeación y Orientación a Resultados	14 a 22	9
d) Cobertura y Focalización	23 a 25	3
e) Operación	26 a 42	17
f) Percepción de la Población Atendida	43	1
g) Medición de Resultados	44 a 51	8
h) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	NA	NA
i) Conclusiones	NA	NA
j) Ficha técnica	NA	NA
k) Anexos	NA	NA

NA: No aplica

Fuente: CONEVAL (2017).

5. Lineamientos

Con el propósito de que el diagnóstico se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a los siguientes lineamientos:

Primero: Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Social "Familias Fuertes Salario Rosa 2019".

Segundo: La evaluación debe estar fundamentada por información primaria y secundaria bajo estricto rigor científico y metodológico que sea evidenciable, oportuna y de calidad, tanto cualitativa como cuantitativa, además de contar con validez técnica.

Tercero: La entidad consultora externa queda obligada por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) a proporcionar información acerca de los avances del proyecto de evaluación cuantas veces le sea requerida.

Cuarto: El estudio está dirigido a evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa Social "Familias Fuertes Salario Rosa 2019".

Quinto: Los instrumentos de investigación tanto cualitativos como cuantitativos deben ser avalados por el CIEPS.

Sexto: La entidad consultora externa debe considerar para el desarrollo de la evaluación los siguientes elementos:

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

1. Características del Programa
2. Diseño
3. Planeación y Orientación a Resultados
4. Cobertura y Focalización
5. Operación
6. Percepción de la Población Atendida
7. Medición de Resultados
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

Séptimo: El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tendrá la propiedad de los productos generados en la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Salario Rosa 2019". En los documentos que se generen como productos de la presente evaluación, se deberá especificar la propiedad, señalando que los informes son responsabilidad de la entidad consultora externa.

6. Plazos y productos por entregar

Los productos deberán ser entregados en medio digital y de forma impresa al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en los plazos y términos establecidos, en el domicilio ubicado en Av. José María Morelos y Pavón Poniente número 1222, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, C. P. 50080, mediante oficio en hoja membretada y firmada por la entidad consultora externa responsable de la evaluación. El oficio debe incluir la siguiente leyenda "Se entrega la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa 2019 en espera de su revisión y aprobación".

Los productos entregados por la entidad consultora externa serán considerados como válidos y finales una vez que el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) emita comunicado oficial de conformidad con los mismos. La constancia de recepción se llevará a cabo a través de un oficio de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción del CIEPS.

Se considerará que el estudio inicia cuando se comunica por escrito a la entidad consultora externa sobre la aceptación a través del fallo de adjudicación.

Los plazos para la realización de los productos entregables durante el año 2019 se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en el siguiente cronograma:

Cronograma

Programa para tres meses

Requerimiento	Temporalidad
Primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 1 a 25).	Mes 1
Segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 26 a 51).	Mes 2
Informe Final , que debe contener la siguiente estructura: • Índice	Mes 3

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Requerimiento	Temporalidad
• Introducción • Características del Programa • Tema I. Diseño del programa • Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa • Tema III. Cobertura y Focalización del programa • Tema IV. Operación del programa • Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa • Tema VI: Resultados del programa • Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones. • Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados • Conclusiones • Bibliografía • Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación • Anexos - Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo". - Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios". - Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados". - Anexo 4 "Indicadores". - Anexo 5 "Metas del programa". - Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno". - Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora". - Anexo 8 "Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora". - Anexo 9 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas". - Anexo 10 "Evolución de la Cobertura". - Anexo 11 "Información de la Población Atendida". - Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves". - Anexo 13 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación". - Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas". - Anexo 15 "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida". - Anexo 16. "Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior".	
Resumen ejecutivo a) Máximo 30 páginas. b) Incluir una síntesis de todos los entregables con la información más relevante.	Mes 3

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Requerimiento	Temporalidad
c) Incluir conclusiones y recomendaciones que permitan la mejora del Programa y que muestre la alineación con los ODS y con la nueva visión de política social estatal.	
Ficha resumen , que contenga: - Descripción de la evaluación: nombre, fecha de inicio, fecha de término, tipo de evaluación, ejercicio anual evaluado, etc. - Datos de la instancia evaluadora: nombre del evaluador externo principal y cargo, entidad evaluadora externa, principales colaboradores, correo electrónico, teléfono. - Identificación del programa: nombre, dependencia o entidad responsable, poder público y ámbito gubernamental al que pertenece, unidad administrativa, datos del titular de la unidad administrativa. - Datos de contratación de la evaluación: tipo de contratación, unidad administrativa responsable de contratar la evaluación, número de contrato, número de rondas del concurso, costo de la evaluación, fuente de financiamiento. - Difusión de la evaluación: seguimiento con agenda de mejora, difusión e internet de la evaluación. - Objetivos: general, específicos, metodología, técnicas de investigación, fuente de información, alcance, instrumentos de recolección de información - Resumen de la evaluación - Resultados: hallazgos positivos y negativos, análisis FODA, principales conclusiones y recomendaciones	Mes 3

Para la entrega de los productos se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (solo en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra Arial tamaño 12, 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.
- La bibliografía y las citas de referencia deben ser elaboradas de acuerdo con el sistema de citación Harvard.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas, de imágenes y anexos.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio